

N. 10.
un real.

MIERCOLES 10 DE NOVIEMBRE DE 1813.

Año 6º de la gloriosa lucha del pueblo español contra la tiranía.

ISLA DE LEON.=CORTES.

Día 8.=Por la Gobern. de la Península se informa à las Cortes que la diput. prov. de Granada avisaba al Gobierno haber ocupado la casa de Inquisición para celebrar sus sesiones y para la secretaría y archivo; y que ha destinado parte del edificio para habitacion de algunos de los individuos de la misma diput. que no tienen casa en aquella capital; la Regencia añade que la diput. no ha debido disponer del edificio absolutamente sin contar con el Gobierno.=Enteradas.=A la Com. de Hacienda, el inventario de los bienes de la Inquisición de Galicia. =Partes de Sanidad de Cadiz el 6, cadáv. 15: el 7, 17. De la Isla el 7, 4: el 8, 2.

A la com. de Instr. pública una memoria de D. Basilio Antonio Carsi en que propone un nuevo *método de enseñanza en las escuelas de primeras letras.* = A la milit., una Expos. de varios vecinos de la villa de Hinojosa, en la Mancha, en que reclaman el sorteo hecho en dicha villa de individuos para el exercito.

Se leyó una Expos. del Sr. *Viltanueva*, que concluía con dos Prop. sobre restablecer la antigua silla episcopal en Xativa, y que se le señale territorio.

Se aprobaron los poderes de los diputados de Mérida de Yucatan, sin perjuicio de la reclamacion hecha por D. Agustin de Zavala, elector de partido de aquella prov.

La Com. de Infrac. de Constit. acerca de la queja de dos presos, de la carcel de Valladolid, contra el juez de 1ª instancia de aquella ciudad; opina que no estando justificada la queja, aunque aparecen infringidos varios artículos de la Constitucion, se pida testimonio íntegro de la

sumaria.=Aprobado.=La Com. de Hacienda acerca de la Expos. del secretario de la Gobern. de la Peninsula sobre que á los empleados de la contaduria general de Propios y Arbitrios y otros establecimientos públicos, suprimidos de resultas de la publicacion de la Constitucion, se les señale parte del sueldo que antes disfrutaban; opina, que las Cortes aprueben la propuesta del gobierno con tal que concurren en estos empleados las qualidades que indica la Regencia y entendiendose esto mientras no se les coloca en otros destinos.=Aprobado.

Se aprobó la solicitud de dos comerciantes de Cadiz, pidiendo la extraccion de metalico para compra de vinos en Xerez.=La misma acerca de la Expos. de la diput. del Comercio de Sevilla, pidiendo que se le paguen los atrasos del derecho que tiene á su favor de un quartillo en real p. $\frac{2}{3}$ sobre los géneros que entran y salen en aquella aduana, que se le concedió para los gastos de los pleitos de los comerciantes por mayor contra los mercaderes por menor; opina que no solo no debe reintegrarsele de estas cantidades, sino que no debió existir semejante Dip. desde el momento en que se estableció el consulado de aquella ciudad.=Aprobado.

Mientras se leía uno de los dictámenes anteriores se presentó en el salon el Sr. diput. *Antillon*, y el público al presentarse este acerrimo defensor de sus derechos; no pudo menos de expresar su gozo al verle restablecido, pero el respeto debido á la representacion nacional contuvo à los espectadores.=Concluida la discusion del dictamen, se levantó el Sr. *Antillon* y tomando la palabra dixo: "Señor al presentarme de nuevo en este lugar, por una especial misericordia de Dios, no puedo menos de manifestar mi gratitud á la representacion nacional por el interes que ha tomado en mi desgracia. Yo emplearé siempre mis débiles fuerzas en defender la libertad civil de los españoles." El público espectador manifestó por 2.^a vez su aprecio á este digno Sr. diputado.

Continuó la discusion del reglana. del supremo tribunal de Justicia.=Se aprobó el cap. 7.^o como estaba en el proyecto; y pasaron á la comision dos adic., una del Sr. *Oller* y otra del Sr. *Zumalacarregui*. =Quedó concluida la discu-

sion de este reglamento.=Continuó la del de bibliotecas.= Se aprobaron los art. 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17.= A la Comis., una adic. del Sr. *Antillon* à este ultimo art. y otras de los Sres. *Silves*, *Ximenez Perez*, *Badillo*, *García Zamora*, *Garcia Gonzalez* y *Villanueva*. = A la misma, los art. 18, 19 y 20 para que los reforme.=Se aprobaron los art. 21, 22, 23 y 24 y se concluyó tambien este reglamento.

Se leyó una expos. del Sr. *Foncerrada*, que concluía con 3 Prop. sobre el arreglo y conservacion del archivo general de Indias existente en Sevilla, 1ª lectura.=Se concluyó la del reglamento para el establecimiento de la redaccion del Diario de Cortes, y las Prop. que presentan D. Diego Garcia Campoy y D. Angel Guzman, baxo las quales ofrecen imprimir el Diario y actas de las Cortes y los demas papeles que estas manden dar á la prensa.

La Comis. de arreglo de tribunales de las Cortes constituyentes acerca de si debe ó no subsistir el tribunal del llamado *Canciller de competencias* de la corona de Aragon; despues de referir el origen, progresos y estado actual de este tribunal; opina que publicada la Constitucion y la ley de 9 de oct. de 1812, no debe subsistir este tribunal.=Se suscitó una larga discusion, en que se preguntó por 2 veces si el asunto estaba discutido: se declaró que nó, y quedó pendiente la discusion.

Carta del principe real Bernadotte à Bonaparte.

„Mientras que V. M. ha obrado ó hecho obrar á otros directamente solo contra mí, creí conveniente no oponeros sino la calma y el silencio; mas ahora que la Nota del duque de Bassano á Mr. d'Ohson intenta introducir entre el Rey y entre mí el mismo fuego de discordia que facilitó á V. M. la entrada en España, y estando ya interrumpidas todas las relaciones ministeriales, me dirijo en rechura á vos con ánimo de recordaros la fiel y franca conducta de Suecia aun en los tiempos mas criticos.

„A las comunicaciones que Mr. Signeul estaba encargado de hacer por orden de V. M. I., el rey mandó responder, que Suecia, convencida de que solo á vos, Sir, tenia que atribuir la perdida de Finlandia, jamas podia creer en vuestra amistad para con ella,

á no ser que procuraseis se le diese la Noruega para indemnizarla de los perjuicios que vuestra política le habian ocasionado.

„Con respecto á todo lo que está contenido en la Nota del duque de Bassano sobre la invasion de la Pomerania y la conducta de los corsarios franceses, los hechos hablan por si mismos; y comparando las fechas se verá si V. M., ó el gobierno sueco tienen razon.

„Un centenar de barcos suecos habian sido apresados, y mas de 200 marineros puestos en prision, cuando este gobierno se vió obligado á que apresasen á un pirata, que baxo pabellon frances entraba en nuestros mismos puertos á sacar de ellos los barcos y á insultar nuestra confianza en los tratados.

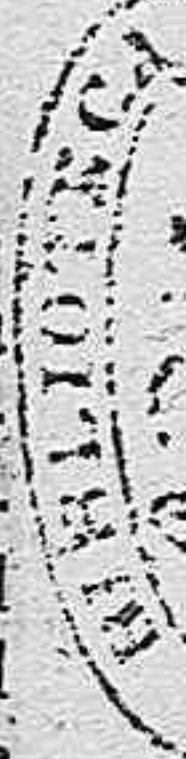
„El duque de Bassano dice que V. M. no provocó la guerra con Rusia; y sin embargo, Sir, V. M. pasó el Niemen con 4000 hombres.

„Desde el momento en que V. M. penetró en el interior de aquel imperio, ya no fué dudoso su éxito. El emperador Alexandro y el Rey, ya en el mes de agosto, previeron el fin de la campaña y sus prodigiosos resultados: todas las combinaciones militares parecian ser garantes de que V. M. sería hecho prisionero. Escapasteis, Sir, de aquel riesgo; pero vuestro ejército, el escogido de la Francia, de Italia y de Alemania, ya no existe: allí yacen insepultos los valientes que sirvieron á la Francia en Fleurus, los franceses que conquistaron en Italia, que sobrevivieron al ardiente clima del Egipto y que fixaron la victoria baxo vuestras banderas en Marengo, Austerlitz, Jena y Friedland.

„Que vuestra alma, Sir, se ablande con esta pintura que traspasar el corazon; pero si fuese necesario completar el efecto, acordaos tambien de la muerte de mas de un millon de franceses que yacen en el campo del honor, victimas de las guerras que V. M. ha emprendido.

„V. M. invoca sus derechos para con la amistad del rey! Permittedme, Sir, recordaros el poco valor, que á esto dabais en un tiempo quando la reciprocidad de sentimientos habria sido muy útil á la Suecia. Quando el Rey, despues de haber perdido la Finlandia, escribió á V. M. suplicandole sobre la conservacion de las islas de Aland por la Suecia, le respondisteis: „dirigios al emperador Alexandro que es grande y generoso“; y para completar la medida de vuestra indiferencia, lo hicisteis insertar en vuestro diario de oficio (el *Moniteur* de 21 de setiembre de 1810) en el mismo momento de partir yo para Suecia, cuando allí habia interregno, durante el cual los ingleses continuaban su comercio con impunidad.

„El Rey se apartó de la coalicion de 1792, porque



el objeto de ella era la particion de Francia; y no que-
 ria tener parte alguna en la desmembracion de aquella
 bella monarquia : fué movido à esta medida , (monumen-
 to de su sabia politica) , tanto por su adhesion al pue-
 blo frances , como por el deseo de curar las heridas del
 reyno. Aquella sabia y virtuosa politica , fundada en el
 principio de que toda nacion tiene derecho de gobernarse
 á si misma por sus propias leyes , por sus usos y por
 su propia voluntad , es justamente la misma que actual-
 mente le dirige.

«Vuestro sistema , Sir , quisiera privar á las naciones
 de aquel derecho , que han recibido de la naturaleza ; es-
 to es , del derecho de comerciar unas con otras , de so-
 correrse mutuamente ; de corresponderse y vivir en paz ;
 y justamente la exístencia real y verdadera de la Suecia
 depende de la extension de sus relaciones mercantiles , sin
 lo que no podria atender snficientemente á su propia sub-
 sistencia.

«Lejos de percibir en la conducta del Rey ninguna
 variacion de sistema , todo hombre de razon é imparcial
 no hallará en ella sino la continuacion de una politica
 justa y firme , que habia manifestado à la época en que los
 soberanos se coligaron contra la libertad de la Francia , y
 que ahora sigue todavia cuando el gobierno frances con-
 tinua conspirando contra la libertad de naciones ó de so-
 beranos.

«Conozco las buenas disposiciones del emperador Ale-
 xandro y del gabinete de St. James respecto á la paz :
 las calamidades del Continente la piden , y V. M. no de-
 be resistirla. Poseyendo la mas bella monarquia de la tier-
 ra ¿ querriais ir siempre extendiendo mas y mas sus li-
 mites , y transmitir á un brazo menos poderoso que el
 vuestro , la triste herencia de guerras interminables ? ¿ No
 quiere V. M. dedicarse á curar las llagas causadas por
 una revolucion , de la que no ha quedado á la Francia ,
 sino los recuerdos de su gloria militar y calamidades en
 su interior ? Sir , las lecciones de la historia desechan to-
 da idea de una monarquia universal ; y los sentimientos
 de independendencia podran ser amortiguados , pero jamas

podrán ser borrados del corazón de las naciones. ! Oxalá que V. M. pese todas estas consideraciones, y que al fin piense realmente en aquella paz general, cuyo nombre, tan profanado, ha causado el derramamiento de tanta sangre!

„Yo nací, Sir, en esa bella Francia que gobernais: jamas podrán serme indiferentes su gloria y prosperidad; pero sin cesar de formar los mas ardientes votos por su felicidad, defenderé con todo el poderio de mi alma, tanto los derechos del pueblo, que à ello me convidó, como el honor del soberano que ha condescendido en llamarme hijo suyo. En esta lucha entre la libertad del mundo y la opresion, diré à los Suecos: *„peleo por vosotros y con vosotros; y los buenos deseos de todas las naciones libres acompañarán nuestros esfuerzos.*”

„En politica, Sir, no tienen lugar ni amistad ni odio: no hay mas deberes sino cumplir con los de las naciones, que la Providencia nos ha llamado à gobernar: sus leyes y sus privilegios son para ellas su mas apreciable tesoro; y si à fin de conservarlos se ve uno precisado à renunciar à antiguas connexiones y al apego de las familias, el principe que desea cumplir su obligacion, jamas puede dudar del partido que debe tomar.

„El duque de Bassano anuncia que V. M. quiere evitar el escandalo (*éclat*) de un rompimiento; pero, Sir, ¿no fué V. M. quien interrumpió las relaciones mercantiles, mandando se apresasen barcos suecos en medio del seno de la paz? ¿No fué el rigor de vuestras ordenes el que nos prohibió todo genero de comunicacion con el Continente por espacio de tres años; y el que desde aquella época nos ocasionó que mas de 50 buques suecos fuesen detenidos en Wismar, Rostock y otros puertos del Baltico?

„El duque de Bassano añade que V. M. jamas mudará de sistema, y considerará esto como una guerra civil; lo que indica que V. M. piensa conservar la Pomerania sueca, y que no renunciará à la esperanza de dar la ley à Suecia, y de degradar asi, sin correr riesgo alguno, el nombre y el caracter sueco. Por esta frase

guerra civil, sin duda entendeis una guerra entre aliados; pero bien sabemos la suerte á que los destináis.

»Si los acontecimientos ocurridos en estos últimos 4 meses os han inducido à atribuir á vuestros generales el haber desarmado y enviado á Francia como prisioneras á las tropas suecas de Pomerania, no será tan fácil hallar pretexto para mostrar que V. M. jamás desease confirmar las sentencias del tribunal de Presas; y que no hicieseis excepcion particular contra Suecia, aun decidiendo aquel tribunal en favor nuestro. Además, Sir, nadie en Europa se dexa ya alucinar sobre la inculpacion que haceis á vuestros generales.

»La Nota del ministro de negocios extranjeros del rey, y la respuesta que dió Mr. de Cabre el 4 de enero de 1812, os prueba, Sir, que S. M. se anticipó á vuestros deseos poniendo en libertad todas las tripulaciones de los corsarios. El gobierno ha llevado su consideracion hasta el grado de dexar libres algunos portugueses, argelinos y negros, que cogidos á bordo de los mismos corsarios, se llamaban ellos mismos súbditos de V. M. No podia haber, pues, la mas minima razon para que V. M. no hubiese dispuesto devolver los oficiales y soldados suecos, y sin embargo aun gimen en la prision.

Con respecto á las amenazas, contenidas en la Nota del duque de Bassno, y los 400 hombres que V. M. intenta dar à la Dinamarca, no pienso me compete entrar en discusion sobre este asunto, principalmente porque dudo mucho que al rey de Dinamarca pudiera ser útil este socorro.

En cuanto á mi ambicion personal..... es grande, sí: lo conozco; pero tiene por objeto el servir la causa de la humanidad, y asegurar la independenciam de la Peninsula de la Scandinavia; el conseguir este fin lo confio en la justicia de la causa que el rey me ha mandado defender, en la perseverancia de la nacion, y en la fidelidad de sus aliados. = Firmado. = *Carlos Juan.*



Vitoria 26 de oct. = El ejército de Soult se halla: desde S. Juan de Luz, falda de Larrun, y en frente de Vera, de 12 á 14⁰ hs.: desde Sara, Semper y alturas de Ilarz, unos 12⁰; en Ezpeleta, Añoa, Ichasco y monte inmediato otros 12⁰: en S. Juan de Pie de Puerto é inmediaciones, unos 6⁰.

Irun 29. id. El Lord ha tenido una junta de generales: despues ha tenido una conferencia con el gen. Freire. La actividad y preparativos suponen ataque; y será muy serio; pues hay que apoderarse de muchos reductos y muy reconcentrados. La prudencia del Lord y el denuedo y confianza de las tropas son el apoyo de nuestras esperanzas.

RENDICION DE PAMPLONA.

Cadiz 9. = Pamplona, ese baluarte español de los Pirineos, adquirido por el infame Bonaparte por el engaño y la perfidia, ha sido reconquistado por la lealtad y constancia de los españoles, por la sabiduria del lord Wellington y por la firmeza y valor de los aliados. El 31 de oct. á las 4 $\frac{1}{2}$ de la tarde capituló Pamplona, con las unicas ventajas para los rendidos, de conservar sus mochilas, y los oficiales sus espadas. Se embarcarán en Pasages para Inglaterra. Nuestras tropas tomarán posesion de la plaza el 1.^o de noviembre. Aun no se saben bien los detalles: parece ser 4198 los prisioneros, inmensa porcion de efectos de toda clase &c. De este modo quedan por tierra todos los planes que Soult podía tener; y el Lord podrá y sabrà aprovecharse del entusiasmo que esta conquista debe inspirar, y de la ocasion que las circunstancias presentan, para verificar las nuevas operaciones que de un dia á otro se esperaban.

Capitania del Puerto. = Dia 9. De las 12 de ayer á las de hoy ha entrado: de Malaga 1 fal. esp. con batatas y pasas en 5 dias.

Muertos desde el 8 al 9. = *Once*; á saber, 7 hombres, 3 mugeres y 1 niño.

CADIZ

Imprenta de D. Manuel Ximenez Carreño, calle Ancha.

Año de 1813.